



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**ACTA N° 06-2019 ORDINARIA**

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las quince horas del día veintiuno de enero de dos mil diecinueve, los señores miembros del Consejo Directivo: General de Brigada Alirio García Flamenco Sevilla, Presidente; General de Brigada José Roberto Saleh Orellana, Vice-presidente; Capitán de Navío DEM Exon Oswaldo Ascencio Albeño, Secretario; Mayor y Doctor Luís Roberto Linares Ramírez, Primer Vocal y Coronel PA DEM Carlos Roberto Villatoro Tario, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21ENE019.

**I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA**

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

**Acuerdo N° 1**

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

**II. LECTURA DE ACTA N° 05-2019**

Se dio lectura al Acta N° 05-2019 se resuelve:

**Acuerdo N° 2**

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 05-2019.

**III. DETALLE DE MOVIMIENTOS BANCARIOS Y VENTAS REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01ENE019 AL 20ENE019.**

Se dio lectura al detalle de movimientos bancarios y ventas realizadas del 01 al 20 de enero del 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

| COSTOS Y GASTOS DEL 01 AL 20 DE ENERO DE 2019   |                      |
|---|----------------------|
| Compras de producto para la venta   | \$ 256,702.21        |
| a.-Banco de América Central   | \$ 69,449.07         |
| b.-Banco Hipotecario  | \$ -                 |
| c.-Banco Davivienda   | \$ -                 |
| Activos Fijos   | \$ -                 |
| Gastos de Operación   | \$ 156,795.94        |
| Banco Agrícola  | \$ 30,457.20         |
| Otros (Pago de Retención de IVA y Renta, préstamos de empleados)                            | \$ -                 |
| <b>VENTAS REALIZADAS</b>  | <b>\$ 323,834.66</b> |
| <i>Acumulado de ingresos por ventas al contado y crédito del 01 al 20 de enero del 2019</i> |                      |

Información Confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**Acuerdo N° 3**

El Consejo Directivo acuerda aprobar el detalle de movimientos bancarios y ventas realizadas del 01 al 20 de enero del 2019.

**IV. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE INSTRUCTIVO PARA USO Y MANEJO DEL FONDO DE CAJA CHICA INSTITUCIONAL Y CREACIÓN FONDO CIRCULANTE**

La Sra. Gerente Financiera presento al Consejo Directivo, la propuesta de modificación del instructivo para uso y manejo del Fondo de caja chica institucional y creación del Fondo Circulante, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución, o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



**A. ANTECEDENTES**

1. El Instructivo para el manejo de la Caja Chica Institucional que está vigente, fue aprobado por Consejo Directivo el 14AGO017.
2. Durante el año 2018, el Fondo de Caja Chica ha tenido mayor demanda para gastos de mantenimientos y reparaciones de vehículos, reparaciones de locales de sucursales, compras de herramientas pequeñas y otros gastos operativos. En diciembre se presentaron las tres liquidaciones establecidas por normativa.
3. Durante el año 2018, también se observó un incremento de compras de medicamentos, pagos de servicios de lecturas radiológicas y compras de medicamentos oncológicos, suplementos y vitaminas y otros sin existencia en la Dirección de Suministros Médicos, todas de montos que no superan los \$200.00.
4. Estas compras, prioritarias o urgentes son afectadas por procesos de adquisición y de cierta burocracia, por lo que se ha visto la posibilidad de facilitarles las compras a través del pago en efectivo con recursos del Fondo de Caja Chica, sólo de forma temporal, ya que el Fondo de Apoyo al COSAM debe reintegrarle los recursos a dicho Fondo y tanto contable como presupuestariamente se deben aplicar los gastos a dicho Fondo de Apoyo al COSAM.
5. Es importante mencionar que estas necesidades no son recurrentes, pero cuando ocurren, es necesario tener mejor capacidad de actuación para atender las necesidades de salud de los usuarios del COSAM.

**B. BASE LEGAL**

**Ley de Creación de CEFafa:**

Art. 2.- Funciones principales de CEFafa: suministro a COSAM y comercialización.

Art. 23 El Consejo Directivo autorizará la constitución de fondos circulantes, de cajas chicas y otros fondos de caja.

Art. 24. Las compras de mercaderías, como equipo y contratación de servicios hasta el monto máximo autorizado para la libre gestión sin competencia las realiza el Gerente General, previa aprobación de Consejo Directivo.

**Reglamento General de la ley del CEFafa**

Art. 7. Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo d) Aprobar los manuales e instructivos o procedimientos propuestos por la Gerencia que sean necesarios para el funcionamiento del CEFafa.

**Políticas de Compras Comerciales**

**3. ASPECTOS GENERALES** e. La validez de las Órdenes de Compra estará sujeta a: 3) Si el monto total de la compra es igual o menor a US \$ 500,00 más IVA, serán pagados en efectivo al proveedor con cargo al fondo circulante para compras comerciales

**Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CEFafa:**

Art. 36. Sobre la responsabilidad de establecer políticas referentes al manejo de valores y fondos.

Art. 77. Mecánica de los Fondos circulantes y de Caja Chica

Art. 78. Encargados de los Fondos Circulantes y de Caja Chica.

**Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la Republica**

Art. 65 La Administración debe establecer las actividades de control.

Art. 60.- La Administración debe segregar las funciones incompatibles y donde dicha segregación no es práctica la administración deberá seleccionar y desarrollar actividades de control alternativas.

**Normas del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado para el uso de Caja Chica**

**C.2.6 Normas sobre los Fondos Circulantes de Monto Fijo**

**NOTA CONFIDENCIAL.** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución, o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



C. Propuesta de cambios en el Instructivo para uso y manejo del Fondo de Caja Chica Institucional

| Redacción Actual   | Redacción Propuesta  |
|--|--|
| 3.7 Los usuarios del Fondo Circulante y de Caja Chica Institucional, deben presentar los comprobantes de las compras efectuadas y reintegrar inmediatamente al fondo de la misma cantidad de dinero no utilizada en las compras, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles. Este plazo no aplicará para los usuarios del Fondo de Caja Chica para alimentación de Consejo Directivo, que podrán liquidar los gastos en máximo quince (15) días hábiles. | Art. 7.- Los usuarios del Fondo Circulante y de Caja Chica Institucional, deben presentar los comprobantes de las compras efectuadas y reintegrar inmediatamente al fondo de la misma cantidad de dinero no utilizada en las compras, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la entrega del efectivo. Este plazo no aplicará para los usuarios del Fondo de Caja Chica para alimentación de Consejo Directivo, que podrán liquidar los gastos en máximo quince (15) días hábiles.<br><br>Si al momento de elaborar el reintegro del Fondo de Caja, algún usuario no ha liquidado el dinero que le fue entregado presentando los comprobantes del gasto, el encargado del Fondo reportará la situación al Gerente Financiero, para que éste gestione con el responsable y su jefe inmediato, la reposición íntegra del dinero al Encargado del Fondo, sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan. |
| 3.9 Los documentos fiscales, como facturas o comprobantes de crédito fiscal, deben solicitarse a nombre de CEFAFA o Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada. Sólo se aceptarán recibos simples o factura comercial, como comprobantes de gastos, si éstos contienen el Nombre, NIT, DUI, dirección y teléfono de la persona que lo emite, para lo cual se le deberá explicar al proveedor la retención del impuesto que aplique.                           | Art. 9.- Los documentos fiscales, como facturas o comprobantes de crédito fiscal, deben solicitarse a nombre de CEFAFA o Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada. Sólo se aceptarán tickets de caja, recibos simples o factura comercial, como comprobantes de gastos, si éstos contienen el Nombre, NIT, DUI, dirección y teléfono de la persona que lo emite, para lo cual se le deberá explicar al proveedor la retención del impuesto que aplique. Si el ticket fue emitido en papel químico, se solicitará una fotocopia del mismo al usuario del Fondo para sustentar la operación.  |
| 3.10 Todo vale de los Fondos Circulante y de Caja Chica Institucional del CEFAFA deberá contar con la autorización del Gerente General de CEFAFA para el desembolso de la cantidad autorizada.   | Art. 10.- Todo vale de los Fondos Circulante y de Caja Chica Institucional del CEFAFA deberá contar con la autorización del Gerente correspondiente. Los pagos por caja chica por gastos de las gerencias serán autorizados por el Gerente de área solicitante y los pagos por caja chica por gastos de Gerencia General por el Gerente General.   |
| 3.12 Los reintegros de Fondo Circulante y Caja Chica se realizarán de conformidad con los comprobantes presentados.  | Art. 12.- Los reintegros de Fondo Circulante y Caja Chica se realizarán de conformidad con los comprobantes presentados, excepto aquellos en los que se haya autorizado un valor menor, se liquidará al valor del efectivo entregado.  |
| 3.14 Los reintegros deberán efectuarse normalmente hasta tres cuatro veces al mes, siendo como mínimo un reintegro o como máximo 3 reintegros al mes. En todo caso al efectuar el reintegro se deberá mantener una liquidez o disponibilidad de al menos el 30% del monto del Fondo de Caja Chica autorizado.  | Art. 14.- Los reintegros deberán efectuarse normalmente hasta tres cuatro veces al mes, siendo como mínimo un reintegro o como máximo cuatro 3 reintegros al mes. En todo caso al efectuar el reintegro se deberá mantener una liquidez o disponibilidad de al menos el 30% del monto del Fondo de Caja Chica autorizado.  |
| 5.1 El desembolso máximo que podrá retirarse de Caja Chica Institucional del CEFAFA, con autorización del Gerente General, será de hasta Ciento cincuenta Dólares (US \$ 150.00) y podrá utilizarse para cubrir los gastos de:   | Art. 21 El desembolso máximo que podrá retirarse de Caja Chica Institucional del CEFAFA, con autorización, del Gerente General o Gerentes de área solicitante, será de hasta Doscientos Dólares (US \$ 200.00) y podrá utilizarse para cubrir los gastos de:   |
| No existe disposición al respecto  | a. Gastos por compras de medicamentos de emergencia y otros gastos administrativos del Fondo de Apoyo al COSAM, para lo cual este Fondo deberá reintegrar al Fondo de Caja Chica Institucional una vez al mes los fondos que utilice. Para estos gastos se emitirá una orden de compra y será exigible el vale de caja chica autorizado y un memorando justificativo donde la Gerencia de Adquisiciones certifique que con dicha compra no se cae en fraccionamiento.  |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o anérralo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



| Redacción Actual  | Redacción Propuesta  |
|---|--|
| 5.2 Para el trámite de autorización de vale de los gastos detallados en los literales del a al r, sólo se requerirá la justificación detallada en el vale de Caja y en el caso del literal q el listado de empleados que reciben el beneficio.  | Art. 22.- Para el trámite de autorización de vale de los gastos detallados en los literales del a al r, sólo se requerirá la justificación detallada en el vale de Caja y en el caso del literal r el listado de empleados que reciben el beneficio.   |
| 5.3 Para los gastos del literal s, será necesario la emisión de un memorando explicativo del gasto, solicitando autorización al Gerente General, indicando el monto, la necesidad del mismo y la justificación de pago por caja chica.  | Art. 23.- Para los gastos de los literales s y t, será necesario la emisión de un memorando explicativo del gasto, solicitando autorización al Gerente General, indicando el monto, la necesidad del mismo y la justificación de pago por caja chica. Para estos dos casos, el gasto se pagará con la autorización marginada por el Gerente General en el memorando y el vale de caja chica autorizado por el Gerente de área solicitante del gasto.                                       |
| 7.2 Estas compras comerciales serán gestionadas por el Departamento de Compras Comerciales, mediante la emisión de la orden de compra y será el proveedor, representante o delegado, quien retire el dinero para el pago, para lo cual deberá presentar:                                    | Art. 27.- Estas compras comerciales serán gestionadas por el Departamento de Compras Comerciales, mediante la emisión de la orden de compra y serán los empleados asignados por Gerencia Comercial o el proveedor, representante o delegado, quien retire el dinero para el pago, para lo cual deberá presentar:   |
| d. Carta compromiso de devolución y/o políticas de vencimiento del proveedor, si el vencimiento es menor a lo establecido en las Políticas de Compras Comerciales.  | Se elimina literal d.  |
| g. Autorización de pago de contado por parte del Gerente General, para lo cual la Gerencia Comercial presentará la justificación de la necesidad de pagar en efectivo.  | Art. 27 literal g. Autorización de pago en efectivo por parte del Gerente General.   |
| No existe disposición actualmente.  | Art. 29.- Si la disponibilidad del Fondo Circulante de Monto Fijo lo permite, con autorización del Gerente General podrán cambiarse cheques propios del CEFAFA ya autorizados y emitidos a favor de personas naturales a fin de cancelar pagos de dietas, pagos de indemnizaciones y de salarios por cierre de contratos de trabajo, que deban hacerse en efectivo, cheques que deberán ser endosados por la persona a favor de quien se haya emitido a fin de poder cobrarlo en el Banco. |
| 8.1 Los procedimientos específicos para el manejo del Fondo de Caja Chica y del Fondo Circulante de CEFAFA se incluirán en el Manual de Procedimientos de CEFAFA, debiendo identificarse en los conceptos de gastos realizados, según se muestran en los ejemplos de los Anexos del 1 al 5. | Art. 30.- Los procedimientos específicos para el manejo del Fondo de Caja Chica y del Fondo Circulante de CEFAFA serán autorizados por el Gerente General. Los formatos a utilizar, se muestran en los ejemplos de los Anexos del 1 al 5.  |
| El presente Instructivo entrará en vigencia a partir del 14 de agosto de 2017.  | Art. 32.- El presente Instructivo entrará en vigencia a partir del 21 de enero de 2019 y deroga el autorizado en fecha del 14 de agosto de 2017.   |

D. CONCLUSIONES

1. Es necesario realizar una actualización al Instructivo para el Manejo de Caja Chica Institucional, y adecuarlo a las necesidades actuales del CEFAFA.
2. Con la finalidad de facilitar y dar agilidad a los procesos, los Gerentes de área autorizarán los pagos por caja chica para los gastos definidos en el instructivo, para los gastos que sus gerencias requieran. Los pagos por caja chica por gastos de Gerencia General, pagos por gastos del Fondo Circulante de Compras Comerciales y pagos de gastos del Fondo de Alimentación para Consejo Directivo seguirán siendo autorizados por el Gerente General.
3. El Fondo Circulante para Compras Comerciales según su disponibilidad puede atender contingencias mediante el pago en efectivo a través del cambio de cheques de cuentas propias.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



4. Ante una potencial situación de bajos niveles de abastecimiento de medicamentos en el Hospital Militar, se proponen facilitar fondos para pago de compras de emergencia al COSAM, a través de financiamiento temporal mediante el Fondo de Caja Chica para gastos menores o iguales de US\$ 200.00, siempre que con esto no se genere incumplimientos por fraccionamiento.

**E. RECOMENDACIÓN**

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo:

Autorizar las modificaciones al Instructivo para uso y Manejo de Fondos de Caja Chica Institucional y Fondo circulante de monto fijo de CEFAFA, según la propuesta presentada, modificaciones vigentes a partir de esta fecha.

**Acuerdo N° 4**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar las modificaciones al Instructivo para uso y Manejo de Fondos de Caja Chica Institucional y Fondo circulante de monto fijo de CEFAFA, según la propuesta presentada, modificaciones vigentes a partir de esta fecha.

**V. PROPUESTA DE CANCELACION DE DEPÓSITOS A PLAZO FONDOS CEFAFA, ENERO 2019**

La Sra. Gerente Financiera presento al Consejo Directivo, la propuesta de cancelación de depósitos a plazo Fondos CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

**A. Base legal**

**Reglamento de Ley de CEFAFA**

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

**B. Detalle de Inversión en Depósitos actuales**

A continuación, se presenta el cuadro detalle de las inversiones en Depósitos a Plazo al 21ENE019, por fondo, banco y las condiciones de plazo y tasa, así como también el cálculo de la rentabilidad a ganar en cada uno y fechas de vencimiento.

El resumen de los montos invertidos en cada banco es el siguiente:

| BANCO  | Nº C/C | VALOR                   | PLAZO | TASA  | INTERÉS TOTAL*       | INTERÉS MENSUALES   | FECHA PLAZO O PROGRAMADA | FECHA VENCIMIENTO |
|--|--------|-------------------------|-------|-------|----------------------|---------------------|--------------------------|-------------------|
| <b>FONDO CEFAFA</b>                                  |        |                         |       |       |                      |                     |                          |                   |
| BANCO CEFAFA   | 70590  | \$ 154.000,00           | 90    | 5,00% | \$ 2.278,35          | \$ 759,45           | 30/11/2018               | 27/02/2019        |
| BANCO CI   | 70633  | \$ 1.500.000,00         | 120   | 7,25% | \$ 35.753,42         | \$ 898,26           | 29/09/2018               | 29/01/2019        |
| BANCO CI   | 66532  | \$ 1.500.000,00         | 180   | 7,50% | \$ 55.479,45         | \$ 2.245,58         | 15/12/2018               | 14/09/2019        |
| BANCO CI   | 70051  | \$ 350.000,00           | 120   | 5,50% | \$ 1.439,45          | \$ 1.859,86         | 27/08/2018               | 24/01/2019        |
| PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES                     | 15301  | \$ 300.000,00           | 180   | 7,00% | \$ 10.356,16         | \$ 1.725,03         | 08/06/2018               | 04/02/2019        |
| BANCO CI   | 70697  | \$ 325.000,00           | 180   | 7,25% | \$ 15.770,55         | \$ 1.128,42         | 29/08/2018               | 24/02/2019        |
| BANCO CI   | 70661  | \$ 500.000,00           | 180   | 7,25% | \$ 17.876,71         | \$ 2.979,45         | 20/11/2018               | 13/05/2019        |
| BANCO CI   | 71056  | \$ 500.000,00           | 180   | 7,25% | \$ 17.876,71         | \$ 2.979,45         | 22/12/2018               | 19/05/2019        |
| <b>SUBTOTAL CEFAFA</b>                               |        | <b>\$ 5.322.000,00</b>  |       |       | <b>\$ 165.870,82</b> | <b>\$ 31.627,60</b> |                          |                   |
| <b>FONDO DEL PROGRAMA REHABILITACION</b>             |        |                         |       |       |                      |                     |                          |                   |
| PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES                     | 14936  | \$ 500.000,00           | 180   | 7,00% | \$ 17.260,27         | \$ 2.876,71         | 14/06/2018               | 10/02/2019        |
| BANCO CI   | 66236  | \$ 350.000,00           | 180   | 7,50% | \$ 12.945,21         | \$ 2.157,53         | 18/09/2018               | 16/03/2019        |
| BANCO CI (FROTI)                                     | 749    | \$ 1.500.000,00         | 180   | 7,50% | \$ 55.479,45         | \$ 2.245,58         | 18/11/2018               | 15/05/2019        |
| BANCO CI   | 70652  | \$ 300.000,00           | 180   | 6,75% | \$ 9.966,30          | \$ 1.954,36         | 18/10/2018               | 15/04/2019        |
| PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES (FROTI)             | 15459  | \$ 500.000,00           | 180   | 7,00% | \$ 17.260,27         | \$ 2.876,71         | 24/10/2018               | 22/04/2019        |
| PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES (FROTI)             | 15435  | \$ 500.000,00           | 180   | 7,00% | \$ 17.260,27         | \$ 2.876,71         | 31/10/2018               | 29/04/2019        |
| PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES                     | 15436  | \$ 500.000,00           | 180   | 7,00% | \$ 17.260,27         | \$ 2.876,71         | 31/10/2018               | 29/04/2019        |
| BANCO CI (FROTI)                                     | 70687  | \$ 500.000,00           | 180   | 7,25% | \$ 17.876,71         | \$ 2.979,45         | 25/11/2018               | 24/05/2019        |
| BANCO CI (FROTI)                                     | 71055  | \$ 500.000,00           | 180   | 7,25% | \$ 17.876,71         | \$ 2.979,45         | 20/12/2018               | 17/05/2019        |
| <b>SUBTOTAL FONDO DEL PROGRAMA DE REHABILITACION</b> |        | <b>\$ 5.150.000,00</b>  |       |       | <b>\$ 163.205,48</b> | <b>\$ 30.534,25</b> |                          |                   |
| <b>FONDO DE APOYO AL COEFA</b>                       |        |                         |       |       |                      |                     |                          |                   |
| <b>SUBTOTAL FONDO DE APOYO AL COEFA</b>              |        |                         |       |       |                      |                     |                          |                   |
| <b>SUBTOTAL FONDO DE APOYO AL COEFA</b>              |        |                         |       |       |                      |                     |                          |                   |
| <b>TOTAL INSTITUCIONAL</b>                           |        |                         |       |       |                      |                     |                          |                   |
|  |        | <b>\$ 10.472.000,00</b> |       |       | <b>\$ 349.076,30</b> | <b>\$ 62.161,85</b> |                          |                   |

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



La propuesta se enfocará en cancelar los 2 (dos) vencimientos más próximos del Fondo CEFAFA por las cantidades de US\$350,000.00 y US\$1,500,000.00 con vencimientos el 24 y 25ENE019, respectivamente.

En resumen, los fondos están distribuidos de la siguiente manera:

| BANCO  | MONTO INVERTIDO  | CANTIDAD DE CERTIFICADOS | % CONCENTRACION |
|--|------------------|--------------------------|-----------------|
| Información Confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública | \$ 2.300.000,00  | 5 CERTIFICADOS           | 21.95%          |
|  | \$ 8.179.000,00  | 12 CERTIFICADOS          | 78.05%          |
|  | \$ 10.479.000,00 |                          | 100%            |

*[Handwritten signature]*

CUADRO DE DISPONIBILIDADES DE EFECTIVO ENE019

| CONCEPTO   | CEFAFA       |                 |             |              |                               |              | TOTAL FONDO CEFAFA | BANCO ARRIOLA FONDO DE APOYO AL COMANDO EN JEFE |
|--|--------------|-----------------|-------------|--------------|-------------------------------|--------------|--------------------|---|
|  | ARREOLA      | ARREOLA CENTRAL | INVERSIONES | ATLACAMBA    | ATLACAMBA OPERACIONES A PLAZO | OTROS BANCOS |                    |   |
| SALDO CONTABLE AL 31/12/2018   | 42.027,71    | 76.172,22       | 60.941,00   | 75.917,16    | 318,03                        | 39.456,14    | 206.832,26         | 17.812,87                                       |
| OPERACIONES REALIZADAS EN ENERO 2019   |              |                 |             |              |                               |              |                    |   |
| TRANSFERENCIAS INGRESOS DE ENERO 2019 PAGO DE ISEH   | 140.769,18   | 253.188,29      | 24.020,61   | 570.247,29   |                               |              | 820.375,37         | 140.769,18                                      |
| EGRESOS CHEQUES EMITIDOS PAGOS DE ENERO  | (700,00)     | (11.090,04)     | (30.008,39) | (137.198,48) |                               | (15.000,00)  | (197.566,91)       | (41,10)   |
| NOTAS DE CARGO PAGOS DE ENERO  | (47.102,15)  | (122.300,31)    |             |              |                               |              | (169.402,46)       | (47.102,15)                                     |
| TRANSFERENCIAS TRANSFERENCIAS  |              |                 |             |              |                               |              | 0,00               |   |
| SALDO DISPONIBLE EN BANCOS   | 135.532,74   | 27.221,96       | 41.809,12   | 511.866,06   | 318,03                        | 24.456,14    | 741.450,07         | 111.679,64                                      |
| OPERACIONES DEL MES DE DICIEMBRE 2018-ENE019   |              |                 |             |              |                               |              |                    |   |
| COTIZACIÓN 1% REHABILITACIÓN Y 4% DE APOYO AL COSAM PROYECTADA A DICIEMBRE 2018 / ENERO 2019 |              |                 |             |              |                               |              |                    |   |
| VENTA ESTIMADA MENSUAL DE CONTABILIZACIÓN DE CDP   | 44.838,00    | 87.134,10       | 28.761,64   | 45.992,33    |                               |              | 176.644,26         |   |
| INGRESOS POR RECIBIR CLIENTES CORPORATIVOS ENERO 2019  |              |                 |             |              |                               |              |                    |   |
| INGRESOS POR INTERESES DE CDP PLANILLA Y GASTOS DE OPERACION PROCESOS DE CONTACTO            | (125.000,00) |                 |             |              |                               |              | (125.000,00)       | (8.000,00)                                      |
| QUE DANA A CANCELAR 15ENERO  |              | (22.443,14)     | (6.494,12)  |              |                               |              | (28.937,26)        | (127.441,81)                                    |
| QUE DANA A CANCELAR 25ENERO  |              | (47.824,69)     |             |              |                               |              | (47.824,69)        | (47.824,69)                                     |
| QUE DANA A CANCELAR FEBRERO  |              | (150.524,17)    | (28.049,20) |              |                               |              | (178.573,37)       | (54.021,03)                                     |
| TRANSFERENCIAS A REALIZAR PROYECTO PARQUEO HHC   |              |                 |             | (271.200,00) |                               |              | (271.200,00)       |   |
| DISPONIBLE FINAL   | \$56.169,80  | (6176.335,87)   | \$24.192,84 | \$90.828,47  | \$318,03                      | \$24.456,14  | \$29.658,41        | (675.027,60)                                    |

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

El Fondo del CEFAFA tiene necesidades de liquidez para el pago de proveedores comerciales, además los proyectos de remodelaciones de sucursales y los costos de la inversión bursátil demandarán mayores recursos. El Fondo COSAM aún no ha depositado la transferencia de diciembre, por lo que también se tiene una necesidad actual de \$79,000.00 para pagar proveedores de dicho fondo y además los \$175,000.0 a reintegrar a CEFAFA.

C. CONCLUSIONES

1. Cancelar los 2 (dos) certificados a plazo próximos a vencerse por US\$350,000.00 y US\$1,500,000.00 de los Fondos del CEFAFA, con el objetivo que sean utilizados en operaciones propias del CEFAFA.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



2. Los fondos por US\$ 1,500,000.00 se destinarán para invertir en instrumentos bursátiles, lo que permitirá generar rendimientos favorables para el CEFAFA, según las recomendaciones que presente G&T Continental, Casa de Corredores de Bolsa.

**D. RECOMENDACIONES**

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA:

1. Liquidar el depósito a plazo por US\$ 350,000.00 con BANCOVI, que vence el 24ENE019 para pagos propios del CEFAFA, como son: pago a proveedores, remodelaciones de sucursales y para completar costos de inversiones bursátiles.

2. Liquidar el depósito a plazo por US\$1,500,000.00 invertido en BANCOVI, que vence el 25ENE019 del Fondo CEFAFA, para destinarse en inversiones en la Bolsa de Valores, para lo cual se solicitará a los corredores de Bolsa G&T Continental, Casa de Corredores de Bolsa que presenten las mejores opciones para conocimiento de Consejo Directivo.

La nueva distribución de los fondos quedaría de la siguiente manera:

| CONCEPTO        | PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES | BANCOVI               | TOTAL                 |
|-----------------|----------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| CEFAFA          | \$300,000.00                     | \$3,179,000.00        | \$3,479,000.00        |
| REHABILITACION  | \$2,000,000.00                   | \$3,150,000.00        | \$5,150,000.00        |
| COSAM           | \$0.00                           | \$0.00                | \$0.00                |
| <b>TOTAL</b>    | <b>\$2,300,000.00</b>            | <b>\$6,329,000.00</b> | <b>\$8,629,000.00</b> |
| % CONCENTRACIÓN | 26.65%                           | 73.35%                | 100.00%               |

**Acuerdo N° 5**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizado que se liquide el depósito a plazo por US\$ 350,000.00 con BANCOVI, que vence el 24ENE019 para pagos propios del CEFAFA, como son: pago a proveedores, remodelaciones de sucursales y para completar costos de inversiones bursátiles.

2. Autorizado que se liquide el depósito a plazo por US\$ 1,500,000.00 invertido en BANCOVI, que vence el 25ENE019 del Fondo CEFAFA, para destinarse en inversiones en la Bolsa de Valores, para lo cual se solicitará a los corredores de Bolsa G&T Continental, Casa de Corredores de Bolsa que presenten las mejores opciones para conocimiento de Consejo Directivo.

**VI. PUNTOS VARIOS**

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 15 de fecha 21ENE019, procedente de la Unidad de Auditoría Interna, en el cual solicita elevar a ese Consejo Directivo las declaraciones de independencia del personal de la Unidad de Auditoría Interna, para el ejercicio fiscal 2019, en cumplimiento a lo establecido en las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, **Art. 14 El Responsable de Auditoría Interna y demás miembros de la unidad, deben presentar anualmente a la Máxima Autoridad, una declaración de Independencia en donde garantice que procederá con objetividad en la práctica de auditoría, que está libre de impedimentos personales, externos y organizacionales.**

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



Conforme a la base legal citada anteriormente, dicha Unidad presenta al Consejo Directivo del CEFAFA, la declaración de independencia del personal siguiente:

| N° | NOMBRE                                     | CARGO                  |
|----|--|------------------------|
| 1  | Licda. Roxana Patricia Recinos Orellana    | Auditora Interna       |
| 2  | Licda. Reyna Isabel Guillen Landaverde     | Aux. Auditoría Interna |
| 3  | Sr. Luis Ernesto Cárcamo Cisneros          | Aux. Auditoría Interna |
| 4  | Licda. Victoria Arely Hernández de Estrada | Aux. Auditoría Interna |

**Acuerdo N° 6**

El Consejo Directivo se dio por enterado de las declaraciones de independencia presentadas, por el personal de la Unidad de Auditoría Interna, para el ejercicio fiscal 2019, en cumplimiento a lo establecido en las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, Art. 14

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 77 de fecha 21ENE019, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual informa que en referencia al contrato N° 113 derivado de la Licitación Pública N° 09/2018/EQ/MED/REHABILITACIÓN/COSAM denominada "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO DE REHABILITACIÓN, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2018, la administradora del contrato, Ing. Cecy Brendalee Dimas, ha informado que la Sociedad Corporación Noble, S.A. de C.V., en fecha 17DIC018, se presentó a realizar la entrega del VERTICALIZADOR ELÉCTRICO PARA ADULTO, el cual fue adjudicado con las siguientes características: Marca: Metron Modelo: Metron Plus; el cual no fue recibido debido a que el Modelo del equipo a entregar aparece la descripción 7195EBL, lo cual no coincide con lo establecido en el contrato; por lo cual realizó las siguientes consideraciones:

1. La Sociedad Corporación Noble, S.A. de C.V. ha manifestado en su escrito, que entregará el mismo equipo, con la diferencia que el modelo es 7195EBL, contiene iguales características técnicas, funcionalidad, calidad y desempeño y con el compromiso de remitirla debidamente apostillada cuando la misma se encuentre a su disposición. Asimismo, mencionan que en los catálogos del proveedor PERFORMANCE HEALTH no aparece el modelo en específico, ya que dicho modelo cambia dependiendo de las características, color, accesorios con la cual se realiza el pedido.

2. La administradora del contrato, opina que con base a la documentación presentada por la sociedad Corporación Noble, S.A. de C.V.; se realice el cambio de características del contrato en comento.

3. La Gerencia de Adquisiciones opina que no hay inconveniente en que se realice una modificativa al contrato, ya que se encuentra vigente y no es un hecho imputable al proveedor.

De acuerdo a las opiniones de la Gerencia de Adquisiciones y de la Administradora de Contrato, esta Gerencia General recomienda que se autorice la modificación de las

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL





CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**





características del contrato N° 113 derivado de la Licitación Pública N° 09/2018/EQ/MED/REHABILITACIÓN/COSAM denominada "Suministro, instalación y puesta en marcha de equipo médico de rehabilitación, para el Comando de Sanidad Militar, año 2018, para la entrega del VERTICALIZADOR ELÉCTRICO PARA ADULTO, adjudicado a la sociedad Corporación Noble, S.A. de C.V. .

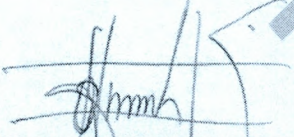
**Acuerdo N° 7**

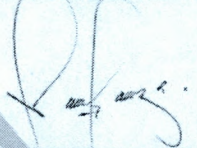
El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la modificación de las características del contrato N° 113 derivado de la Licitación Pública N° 09/2018/EQ/MED/REHABILITACIÓN/COSAM denominada "Suministro, instalación y puesta en marcha de equipo médico de rehabilitación, para el Comando de Sanidad Militar, año 2018, para la entrega del VERTICALIZADOR ELÉCTRICO PARA ADULTO, adjudicado a la sociedad Corporación Noble, S.A. de C.V.

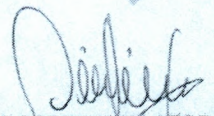
No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las dieciocho horas del día veintiuno de enero del dos mil diecinueve y como constancia firmamos conformes.

  
ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA  
GENERAL DE BRIGADA  
PRESIDENTE

  
JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA  
GENERAL DE BRIGADA  
VICEPRESIDENTE

  
EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO  
CAP. NVÍO. DEM  
SECRETARIO

  
LUIS ROBERTO LINARES RAMIREZ  
MYR. Y DR.  
PRIMER VOCAL

  
CARLOS ROBERTO VILLATORO TARIO  
CNEL. PA DEM  
SEGUNDO VOCAL

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL